



ACUERDO No. CSJBTA18-1  
Martes, 09 de enero de 2018

*"Por el cual se autoriza el cierre de los Juzgados 13, 19, 36 y 37 Penales Municipales de Conocimiento a la sede Convida."*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° de Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ17-PQ-1595 de fecha 27 de diciembre de 2017, solicita autorización para el cierre extraordinario de los Juzgados 13, 19, 36 y 37 Penales Municipales de Conocimiento, para su traslado hacia la sede de Convida.

Que en mérito de lo expuesto esta Seccional, en sesión de Sala ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2018, estudio la solicitud considerando viable conceder la Autorización, razón por la cual

#### ACUERDA:

**Artículo 1°:** Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 13, 19, 36 y 37 Penales Municipales de Conocimiento, el día miércoles 10 de enero de 2018, para su traslado hacia el edificio de Convida.

**Artículo 2°:** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se Interrumpen por el mismo lapso.

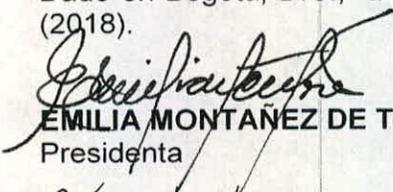
**Parágrafo:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus, los cuales se recibirán normalmente.

**Artículo 3°:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fíjese en un lugar visible al público.

**Artículo 4°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

#### CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

JNM / Mrbp